

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 5 de junio de 1889.

NUMERO 129.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Junio.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miércoles 5.—San Bonifacio, ob., mr., santa Zenaida, mr., santos Nicanor y Sancho, mrs.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdos.

Secretaría de Policía.
Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdos.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdo.

Gobernación.
Registro Civil.—Registro de la Propiedad.

Poder Judicial.
Aviso.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 91.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1889.

Vista la renuncia presentada por don José María Villegas, portero de la Gobernación de Puntarenas, El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aceptarla y nombrar á don Esteban Cordero para el desempeño de ese destino.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚÑIGA.

Nº 92.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1889.

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República,

Por cuanto en sentencia confir-

mada en la Sala 1ª de Apelaciones á las dos de la tarde del día 12 de abril anterior, ha sido condenado el Gobierno á pagar al señor don Juan Bautista Bonilla y Navas, la cantidad de \$ 996-24, que comprende el valor de un terreno sito en el barrio de Curridabat, de que dicho señor fué expropiado en beneficio del Ferrocarril, el de los daños y perjuicios que con tal hecho se le ocasionaron y el de las costas procesales,

Por tanto,

ACUERDA:

Que por terceras partes mensuales, á partir de esta fecha se pague á la orden del señor Bonilla y Navas la suma antes mencionada.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚÑIGA.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 19.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1889.

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República,

Considerando: que para proteger los intereses de la empresa minera de la "Trinidad," no basta la acción de la Agencia de Policía de los Quemados, por estar este barrio algún tanto lejano de aquel lugar é impedido por lo mismo para acudir oportunamente en caso de desorden entre los mineros á prestar el auxilio necesario.

Considerando: que tanto de la solicitud hecha por el administrador de la citada mina, como del informe del Gobernador de Puntarenas, aparece que es numeroso el personal de obreros empleados en el laboreo de la mina y conveniente constituir desde luego una autoridad en el centro mismo de los trabajos,

Por tanto,

ACUERDA:

Investirse on el carácter de 2º Agente de Policía, dependiente de la Agencia establecida en los Quemados y con jurisdicción limitada al territorio de la mina y sus dependencias, al señor José María Chinchilla.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚÑIGA.

Nº 20.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1889.

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar para 2º Comandante del Cuartel de Policía de Orden y Seguridad de esta Capital, á don Faustino Padilla con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚÑIGA.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1889.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir á don Santana Espinosa la renuncia que ha presentado del destino de escribiente de la Agencia Principal de Policía de Puntarenas; y nombrar en su lugar á don David López.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚÑIGA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 41.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1º—Los empleados encargados de recaudar fondos del Tesoro Público en las comarcas de Limón y Puntarenas, harán sus remesas á la Jefatura de Sección del Sello Nacional, por medio de giros postales;

2º—Los empleados de igual carácter en las provincias de Alajuela, Heredia y Cartago, depositarán personalmente cada ocho días, en la Administración principal de rentas, el producto de las realizaciones verificadas por ellos en sus respectivas agencias.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Hacienda.

FERNÁNDEZ.

Nº 42.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, con la mira de facilitar el oportuno pago de sueldos de los empleados públicos en las comarcas de Limón y Puntarenas, y á fin de evitar el transporte de valores en efectivo por correo,

ACUERDA:

1º Todo funcionario público que en las comarcas expresadas tenga facultad—con arreglo á la ley—para girar contra el Tesoro Público, deberá pasar mensualmente al Ministerio de que dependa, un ejemplar más de las respectivas listas de servicio.

2º—Una vez visadas éstas, el mismo Ministerio enviará uno de los ejemplares á la Jefatura de Sección del Sello Nacional, y el otro al Administrador de Licores y Tabacos de Puntarenas ó de Limón (según el caso).

3º—Con el Vº Bº del Ministerio, los Administradores de aquellos ramos pagarán los giros expedidos con sujeción á dichas listas de servicio, y al hacer sus remesas de fondos á la Jefatura de Sección del Sello Nacional, la Secretaría de Hacienda les abonará como caja el valor de aquéllos.

Queda así modificado el acuerdo nº 598 de 5 de setiembre de 1888.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 85.

Palacio Nacional.

San José, á 4 de junio de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para portero de la Inspección de escuelas de esta provincia al señor Gregorio Jiménez, en reemplazo del señor Pedro Jiménez, quien ha renunciado este destino.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio de Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 3 DE JUNIO DE 1889.

PROCEDENCIA.

Copias de nacimientos. Certificaciones de matrimonios. Notas de defunciones.

Provincia de San José.

Cantón 4º

Del Jefe Político del Puriscal 4 — —

Cantón 6º

Del Jefe Político del cantón de Mora 14 8 5

Provincia de Alajuela.

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón 1 — —

Cantón 3º

Del Jefe Político de Grecia — 1 —

Cantón 5º

Del Jefe Político de Atenas 2 — 2

Cantón 6º

Del Jefe Político del Naranjo 2 2 —

Provincia de Cartago.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 16
Del encargado del cementerio de San Rafael — — 3

Cantón 3º

Del Jefe Político de la Unión 2 — 3

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia 5 11 —
Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 1

Cantón 5º

Del Jefe Político de San Rafael 1 1 2

RECIBIDOS EL 4.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Cura de la parroquia del Carmen — 1 —

Provincia de Alajuela.

Cantón 5º

Del Cura de la Parroquia de Atenas — 1 —

Provincia de Cartago.

Cantón 3º

Del Jefe Político de la Unión 3 — 2

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Gobernador de Heredia 1 3 —
Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 1

Cantón 2º

Del Jefe Político de Barba 1 1 1

Cantón 3º

Del Jefe Político de Santo Domingo 3 — 3

Provincia de Guanacaste.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad de Liberia — — 2

Cantón 4º

Del Jefe Político de Bagaces 2 — —

San José, 4 de junio de 1889.

P. LORÍA.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.

Lista de los dueños de títulos detenidos por defectuosos.

Table with columns T. A., names, and numbers. Includes names like Mariano Carranza Pinto, Diego Chaves Rodríguez, José Alvarado Valverde, etc.

Se inscribe con fecha:

Table with columns for date and location: En el Partido de San José, 26 de abril; Alajuela, 20; Heredia, 30; Hipotecas, 29 de mayo; Cartago, 27; Personas, 26.

RICARDO PACHECO.

PODER JUDICIAL.

El Licenciado don Alejandro Castro Carrillo, nombrado Juez civil y del crimen de la provincia de Heredia, tomó ayer posesión de su cargo, en propiedad, y prestó el juramento de ley. Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.

San José, 4 de junio de 1889.

VIDAL QUIRÓS.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia,

A quienes interese hace saber: que, ante este Juzgado se ha presentado el señor don Blas Zamora y Sáenz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, en su carácter de albacea en la mortuoria de su señora madre doña Felipa Sáenz y Rodríguez, que fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario y viuda de don Joaquín Zamora y Rodríguez, solicitando información de posesión para que se rectifique la medida de un solar en que está ubicada una casa, y que se describen así: casa de habitación, que se compone de un cañón como de doce varas, ó sean diez

metros y trescientos dos milímetros, con cuatro cuartos, un dormitorio un corredor y una cocina, de pared de adobes, maderas labradas, techo de caña y teja del país y ubicada en un solar de veinticinco varas de frente, ó sean veinte metros y novecientos milímetros; y sesenta y seis varas de fondo, ó sean cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros, en lugar de cincuenta varas de fondo, como equivocadamente se dijo en el título primitivo, quedando por consiguiente diez y seis varas, equivalentes á trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de Norte á Sur y cincuenta varas, equivalentes á cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de Este á Oeste, fuera de la inscripción de la finca, aunque comprendida entre los límites señalados en el título primitivo, y que son los siguientes: Norte, calle pública de por medio, con casa y solar del señor don Raimundo Córdoba; por el Sur, con solar de los señores Manuel Chavarría y Pedro Quesada; por el Este, con casa de los señores don Evaristo Elizondo y don Ramón Benavides, calle pública en medio; y por el Oeste, con casa y solar del señor don Juan Vicente Gutiérrez: el solar es de superficie plana, figura irregular, sembrado de caña de azúcar y árboles frutales, con una galera que existe en el mismo solar, de diez varas de largo y seis de ancho, madera de cuadro y montada en horcones, situados en la siguiente manzana al Sur de la plaza del Carmen del distrito y cantón primeros de esta provincia; el todo de la finca la tuvo el causante por compra á los señores Blas Argüello y Manuel Bolaños.—Vale mil quinientos pesos y no tiene gravámenes.

En consecuencia, cito y emplazo con el término de treinta días, á las personas que crean tener algún interés en la rectificación que trata de hacerse al título primitivo, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos.

Juzgado civil en 1ª instancia, Heredia, veinticuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

A. CASTRO CARRILLO.

Tranquilino Ulloa. Srío.

3. v. 3.

Pío MUÑOZ, Juez civil en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste.

Hace saber á quienes interese: que la señora Rosa Arburola y Chavarría, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, ha promovido información de posesión en nombre propio, por mas de diez años, de seiscientos tres hectáreas, treinta y ocho áreas, dos centiáreas y trece decímetros cuadrados de terreno que adquirió por herencia de su finado padre don Félix Arburola, que fué mayor de edad, soltero, hacendado y de este vecindario, y que es parte indivisa del sitio llamado "San Roque de las Ventanas," dedicado á la agricultura y cria de ganados, sito en el distrito y cantón primero de Liberia de la provincia de Guanacaste; consta de mil ochocientos diez hectáreas, catorce áreas, seis centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, río "Blanco" de por medio, con terrenos de la hacienda "Cueva" de don Manuel y don Fabián Esquivel; al Sur, quebrada del "Cimarrón" en medio, con terrenos de "San Lorenzo," de "La Chocolata" de los herederos de don Sixto Rovira y "Llano Grande" de los herederos Carrillo; al Este, con terrenos de "La Cofradía de la Iglesia de Rivas de Nicaragua;" y al Oeste, con el río del "Tempisque;" y las mejoras industriales siguientes: un corral con cerco de piedra, de dos mil cuatrocientos metros, veinticinco milímetros cuadrados de superficie; otro con cerco de piedra, de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros, veinticinco centímetros cuadrados, y un potrero cerrado en parte con cerco de piedra y en parte con piñuela, de cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa metros y veinticinco centímetros cuadrados; ubiados en el sitio

deslindado, en el que son copartícipes la sucesión de la finada doña Paz Arburola, representada por los herederos don Juan Rafael, don José Antonio, doña Adela, doña Isabel y doña Paz Muñoz y Arburola, todos mayores de edad, solteros y agricultores los varones, casadas y de oficios domésticos las mujeres, los tres primeros de este vecindario de Liberia, ignorándose la residencia de doña Paz, por no existir en esta República, y habiendo fallecido doña Isabel, la representan sus menores hijos Emilio, Domingo é Isabel Urbina y Muñoz, impúberes, escolares y de este vecindario, representados por su legítimo padre don Santos Urbina Vega, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y de este vecindario; don Sixto Rovira y Alvéndy y don Antonio Ruiz y Rodríguez, mayores de edad, viudos, agricultores y de este vecindario, ignorándose la parte que á cada uno correspondía. El lote de terreno y mejoras descritas no tienen ningún gravamen y valen próximamente mil pesos.—Por tanto, cito á cuantos crean tener derechos en el lote de terreno y mejoras relacionadas, para que dentro de treinta días se presenten á hacerlos valer en este despacho.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 24 de mayo de 1889.

Pío MUÑOZ.

Francisco Arata, Srío.

3. v.—2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Francisco Torres y Ceballes, mayor de edad, soltero, negociante y vecino de Puntarenas, denunciando un terreno baldío, constante de cuatrocientas hectáreas poco más ó menos, situado en el punto llamado "Lagartos," distrito del Oeste, de aquella comarca; dentro de los linderos siguientes: al Norte, con terrenos baldíos: al Sur, camino en medio que conduce al Departamento, también baldíos: al Este, baldíos; y al Oeste, también baldíos, denominados "del Coyolito."

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las once y media de la mañana del día veintitrés de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Manuel Antonio Gallegos.

3. v. 2.

Se hacer saber á quienes interese: que el señor Guadalupe Huertas Blanco, mayor de edad, viudo, agricultor, de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de un terreno cultivado de pasto y montes, situado en el distrito cuarto de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Mauro Lara, Andrés Durán y José Lizano, calle en medio: Sur, río Sahino en medio, ídem de José Sánchez: Este, calle en medio, ídem de Norberto Vargas; y Oeste, ídem de don Adolfo Bonilla; sin gravamen: adquirido por compra á Norberto Vargas; y vale doscientos cincuenta pesos. Se hace esta publicación para los que tengan alguna oposición que hacer, lo verifiquen en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía única Naranjo, 11 de mayo de 1889.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M. Srío.

3. v. 2.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Salvador Moya y Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno dedicado á potrero, situado en el lugar llamado "La Ceiba," barrio de la Concepción, distrito 4°, cantón 1° de esta provincia, constante como de 1 hectárea, 92 áreas y 20 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de herederos de Casimiro Picado, lo mismo que al Oeste: Sur, propiedad del exponente Salvador Moya; y Este, calle en medio, propiedad de don José Luis Vasco; adquirida por compra á Gamaliel Zamora, libre de gravámenes y la estima en 90 pesos. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dicha finca, para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2°—Alajuela, mayo 16 de 1889.

N. Ocampo.

Juan Martínez M. Luis González.
3. v.—1.

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez civil en primera instancia de esta provincia.

A todos los herederos é interesados en la mortuoria de José Manuel Castillo, hago saber: que han señalado las doce del día diez del entrante junio, para una junta general de interesados que tendrá lugar en este despacho, con el objeto de decidir sobre los inventarios practicados, y sobre otras cuestiones presentadas por el Bachiller don Lorenzo Montenegro, como aheredado de varias partes en la citada mortuoria.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, mayo 29 de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

3. v.—1.

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derechos y fueren desconocidos, en el inmueble que se describirá, que la señora María Chavarría y Moreno, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión, á fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: Un potrero situado en el punto denominado "La Laguna" barrio de San Isidro, perteneciente al de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide como setenta áreas, lindante: Norte, terreno de José María Brenes, calle en medio; Sur y Este, terreno de Ramón Arce, calle pública en medio; y Oeste, terreno de los herederos de Rafael Castro, libre de gravámenes; adquirido por gananciales y aporte al matrimonio á la muerte de su esposo Jesús Arguedas, y vale noventa pesos.

En consecuencia, se les señala el término de treinta días para que se apersonen, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las ocho y media de la mañana del día veintiocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Alcaldía 1ª de Alajuela.

PAULINO SOTO.

Eduardo Martín A.,
Secretario.

3. v.—1.

Por el presente cito y emplazo con el término de noventa días á quienes tengan derechos que deducir en los bienes que quedaron por defunción de la señora Ramona Mouje y Araya, que fué mayor de treinta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, y de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda con arreglo á la ley.—En la mortuoria referida ha tomado posesión del cargo de albacea provisional don Gregorio López y Rojas, mayor de treinta años de edad, casado, labrador y de este mismo vecindario, á las once de la mañana del día veintidós del corriente mes.

Alcaldía segunda.—Alajuela, á las doce del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

N. Ocampo.

Luis González. Carlos Méndez.

Convócanse a todos los interesados en la mortuoria de los señores Juan de Jesús Sánchez y Orozco y Juana Ramírez y Cordero, para la junta que tendrá lugar en esta oficina, á las tres de la tarde del día once de los corrientes, con objeto de nombrar albacea defini-

tivo y suplente, y con el de darles á conocer el inventario y avalúo dado á los bienes. También por tercera vez, cito á los que tengan derechos que deducir contra los bienes inventariados, y por el término de noventa días, cuyo término corre desde el veintiséis de marzo próximo pasado, en que fué publicado el primer edicto.

Alcaldía Unica de San Rafael, junio 1º de 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Francisco Badilla. José D. Garita.

A los interesados en la sucesión del señor Espiritusanto Álvarez, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan, se hace saber que deben presentarse á deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos de ley si no lo verificaren.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia.—San José, á 31 de mayo de 1889.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Prosecretario.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Rafael Araya Murillo, mayor de edad, soltero agricultor, y José María Araya Blanco, también mayor de edad, casado, agricultor, ambos vecinos del barrio de San Juan de San Ramón, el último por sí y á nombre de sus hijos menores Alberto Daniel de diez y siete años, Alberto de Jesús de diez años, Francisco de Jesús de ocho años, y Julio Abelardo de nueve años de edad, todos Araya y Murillo, denunciando tres mil hectáreas de terreno baldío, situado en el barrio de Santiago de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela y distrito tercero cantón tercero escolar de la misma, bajo estos linderos: al Norte, con terreno de Manuel Murillo y baldíos: al Sur, río Barranca en medio, con terrenos baldíos: al Este, con terrenos de los señores José Solórzano y Joaquín Saborío; y al Oeste, con la quebrada de los Potrerillos hasta su unión con el río Barranca. Y publico este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenen á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos,
Srio.

3—v—3

María Montero y Montabrán y Ramón Montero y Porrás, mayores de edad, de este vecindario, viuda la primera y de oficio doméstico, artesano y soltero el segundo, se han presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación, paredes de adobes, madera redonda y cubierta de teja compuesta de sala, cuarto y cocina con sus puertas correspondientes, con el solar en que está ubicada, la cual mide cinco metros y diecisiete milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, y el solar consta del mismo frente que la casa, por cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de fondo;

lindante: Norte, con solar de don Teófilo Borbón: Sur, calle en medio, propiedad de doña Venancia Carrillo: Este, ídem de Rafael Delgado: y Oeste, casa y solar de don José Mora: no tiene ningún gravamen; la adquirieron por herencia de la señora Juana Montabrán madre de la primera, y abuela del segundo de los petentes. Está situada en el distrito tercero, cantón primero de esta provincia, y vale próximamente trescientos pesos. Se publica este edicto para que los que tengan algún derecho que deducir en la finca descrita, se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José.—Mayo 28 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

Alj. Jiménez B.

3 - v - 3.

A las doce del día quince del entrante junio, se rematará en la puerta principal de este Juzgado, un derecho equivalente á la suma de ciento treinta y seis pesos, y proporcional á la de seiscientos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de los señores Clemente Vega y Magdalena Araya, la finca siguiente: potrero situado en el Virilla del barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, terreno de Luis Arias; Sur, calle en medio, terreno de Jerónimo Jiménez; Este, terreno de Rafael Jiménez; y Oeste, calle en medio, ídem de Rosa María; constante como de dos manzanas ó sea una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos centésimos de centiárea. Inscrito el derecho en el Registro de la Propiedad, tomo 104, folio 503, finca número 8825, asiento número 2. Perteneció á la señora Jacinta Vega y Araya, ya finada, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad. Vale cien pesos. Quien quiera hacer postura, acuda.

Alcaldía primera, San José, mayo 30 de 1889.

OCTAVIO QUESADA.

Gregorio Flores,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el corriente mes, estará á cargo del señor Doctor don Mariano Padilla.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 1º de junio de 1889.

JOAQUIN SABORIO.

Higiene pública.

Se previene á todos los vecinos de esta capital, que mantengan siempre sus casas y solares aseados y libres de basuras, hierbas, escombros y tierra amontonada; que los excusados, caños y desagües, patios, pozos, etc., etc. los conserven en el más completo estado de pureza posible, sin necesidad de requerimiento ó citación especial, incurriendo los omisos, en todo caso de descuido, en las penas ó castigos que la ley impone; que cualquier asunto relacionado con el servicio de la higiene, con motivo de quejas, reclamaciones, denuncias, observaciones, etc. etc., sea comunicado á esta autoridad en horas de oficina y en el local de la Gobernación, ó por escrito fuera de esas horas, ó de cualquier otro modo pronto y eficaz.

Los Agentes públicos en el ramo de Higiene practicarán, según instrucciones que tienen recibidas, las averigua-

ciones y registros del caso para la debida vigilancia.

A los destazadores de cerdos se les recomienda fijarse en una señal raja que llevarán los animales exentos de trichina, hecha por el Registrador respectivo los viernes y sábados.—Los que no lleven la marca pueden conceptuarse sospechosos.

San José, mayo 27 de 1889.

El Jefe de Policía de Higiene,
A. MARÍN J.

6. v.—3.

AVISO.

Se han señalado las doce del día catorce del presente mes, para el remate de los animales pertenecientes al fondo de Policía de esta villa. Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten el día y hora señalados á deducirlos.

Jefatura Política. Paraíso, junio 1º de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

AVISO.

Con las fechas del margen, han sido presentados al fondo de Policía de esta villa, los animales siguientes:

Febrero 1º de 1889.—Una yegua retinta, pequeña, marcada con un fierro semejante á una R.

Mayo 13.—Una yegua retinta parida, marcada.

Mayo 22.—Una ídem azuleja, marcada.

Mayo 13.—Una potranca retinta, careta, marcada.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten en el término de ley á deducirlo.

Jefatura Política. Paraíso, junio 1º de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

Movimiento de los fondos municipales de este cantón, del 1º al 31 de mayo de 1889.

Policia.

INGRESOS

Mayo 11.—Derechos de sueldo.....	\$ 6-00	
Mayo 11.—Derechos de finca.....	17-00	
Mayo 11.—Derechos de carnicería y matanza.....	1-25	
Mayo 11.—Derechos de salidas cerdos y un vacuno.....	20-00	\$ 44-25
Saldo P. contra.....		1084-00
		\$ 1084-00

EGRESOS

11.—Por saldo en contra al 31 del pasado.....	\$ 1084-00
11.—Por giro número 190, saldo del 11 de febrero pagado en abril.....	\$ 25-00
	\$ 1084-00

Propios.

INGRESOS

Mayo 1.—Saldo á favor al 31 de abril.....	\$ 6-00	\$ 904-50
Mayo 11.—A derechos potranca pulperia.....	15-00	
Mayo 11.—A derechos de matanza cerdos y vacuno.....	15-00	\$ 934-50

EGRESOS

11.—Por giro número 191, saldo del Secretario Municipal devengado en quince días de abril.....	\$ 4-00	
11.—Por giro números 191 y 178, saldo del Secretario público en febrero y marzo pagado.....	17-00	
11.—Por giro número 191, saldo del Secretario.....	5-00	\$ 26-00
Saldo á favor.....		\$ 904-50

Tesorería Municipal del cantón de Espartero, mayo 31 de 1889.

FRANCISCO ZÚÑIGA.

Vº Bº
CASIMIRO LEONORA.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ANONIMA

MERCADO DE SAN JOSÉ.

La Junta Directiva de esta empresa en sesión celebrada el día primero del corriente ordenó la distribución de un dividendo á razón de un peso cinco centavos por cada acción, reservando un sobrante de \$ 20.34 para el siguiente dividendo.

A COLLADO.

Srio.

MERCADO DE SAN JOSE.

Entradas en el mes de Mayo pasado \$ 3,148-56
Salidas id id 870-72

T. H. PENNY.

Admor.

CONOCIMIENTO

de las cantidades enteradas por esta Inspección en el Tesoro Nacional en el mes próximo pasado.

Mayo 6.—Remitidos por el jefe del Resguardo del Colorado, (colonia de Irazú) por valor de un bote pequeño, inútil, que vendió con autorización, seis pesos cinco centavos.....	\$ 6-05
Mayo 7.—Pagados por el ex-guarda Juan José Oreamuno, por valor de una medalla que perdió de dicho Resguardo del Colorado, dos pesos cincuenta centavos.....	2-50
Mayo 8.—Por multa exigida por el Resguardo Volante Interior, al taquillero de Mata Redonda de esta ciudad señor Pedro Mercedes Salazar Chaves, por no tener su patente á la vista, cinco pesos.....	5-00
Mayo 17.—Por multas exigidas por el mismo Resguardo al tercenista señor Valeriano Cantellano, de la ciudad de Cartago, de cinco pesos por no tener su patente á la vista, y de cinco pesos por falta de la existencia de ley; y la de cinco pesos á cada uno de los señores Manuel Chacón, Rafael Montero Argüello y Elias Bolaños, de la villa de Santo Domingo, al primero por no tener su patente de vinatería á la vista; al segundo por falta de la existencia de ley en su taquilla; y al tercero por no tener su patente también de taquilla á la vista, veinticinco pesos.....	25-00
Mayo 18.—Pagados por el ex-guarda del Resguardo Volante Interior señor Mauricio Aguilar, por valor de 25 cápsulas de revólver y 7 de rifle que perdió ó gastó sin necesidad, tres pesos veinte centavos.....	3-20
Mayo 27.—Por multa exigida por el Resguardo Volante Interior á don Pedro Gutiérrez, de Heredia, por no tener su patente de taquilla á la vista, cinco pesos.....	5-00
Mayo 27.—Remitidos por el señor Jefe Político del cantón de Barba, por multa que impuso á don Bernardo Rodríguez Conejo por haber destazado una res sin el previo pago del impuesto de subvención, cuya multa se enteró íntegra por no haber habido interesado conforme al artº 313 del Código Fiscal, veinticinco pesos.....	25-00
Suma.....	\$ 71-75

Estas cantidades ingresaron á dicho Tesoro con órdenes de la Jefatura de Sección del Sello Nacional de las respectivas fechas, números 14—21—24—38—39—50 y 51.

Inspección General de Hacienda.—San José, junio 3 de 1889.

MAN. M^a CALVO.

Conocimiento

De los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes de junio de 1889.

Junio	1º	Ramón Royo.....	San José.
"	1º	R. Antonio Jurado.....	San Ramón
"	1º	Eusebio Vicente.....	San José
"	1º	J. Sánchez G. y C ^{ía}	Limón
"	1º	Belisario Ramírez.....	Limón.
"	1º	Apolinar Ardón.....	Alajuela.
"	1º	José María Odio.....	Alajuela.
"	1º	Ramiro Cagigal.....	Santa Bárbara.
"	1º	Concepción Chavarría.....	Sardinal (Liberia.)
"	2	Justo A. Facio.....	Juan Viñas
"	2	Reyes Villalobos.....	Naranjo
"	2	Tiburcio Arguedas.....	Atenas.
"	3	Anselmo Vargas.....	San Isidro (S. J.)
"	3	Rafael Rivera y G.....	Liberia.
"	3	Hudson y Reid.....	Limón
"	3	Francisco Cagigal.....	San José
"	3	Xirinach y Moya.....	San José
"	3	William Smith.....	Talamanca.
"	3	Justo Selles.....	Talamanca.
"	4	Alejandro Macklo.....	Limón.
"	5	Pedro Hurtado.....	Desamparados.
"	5	Esteban Colombo.....	Cartago.
"	5	Alejo Martín.....	San José.
"	5	Dario Zúñiga.....	Los Quemados.
"	5	Macario Molina.....	La Barranca.
"	6	Luis Gómez.....	Cartago.
"	6	Santiago Gutiérrez.....	San Vicente.
"	6	Jesús Arias.....	Cartago.
"	6	Pedro Terrés.....	San José.
"	6	Peter Harley.....	Puntarenas.
"	7	Paulino Ortiz.....	Heredia.
"	7	Rosario Gutiérrez.....	San José.
"	7	Adolfo Solano.....	La Unión.
"	7	Manuel Garita.....	Agua Caliente (Cartago).
"	7	William A. Allen.....	Limón.
"	8	A. C. Millet.....	Madre de Dios.
"	8	Aquiles Acosta.....	San Ramón
"	8	Joaquín Monje.....	Cartago.
"	8	David Walker.....	Dos Novillos
"	9	Ignacio Pérez.....	Limón.
"	9	Juan V. Aguilar.....	Puntarenas
"	10	Rafael Brenes.....	San Mateo
"	10	Ernesto Reeve.....	Limón.
"	10	Francisco Rases.....	Heredia.
"	11	Juan Rodríguez.....	Matina.
"	11	Jorge Retana.....	Puriscal.
"	11	Ernestina Bourey.....	Carrillo.
"	11	Cayetano Bermúdez.....	San José.
"	11	Carlos Beanche.....	Moín.
"	12	Enrique Quesada.....	Limón.
"	12	J. R. Parra.....	San Marcos.
"	13	Santiago Castillo.....	San Ramón.
"	13	José Saeripanti.....	San José.
"	13	Miguel López.....	Santa Bárbara.
"	13	Escalante y H ^º	San José.
"	13	Rafaela Rojas.....	San José.
"	13	Isabel González.....	Puntarenas.
"	13	Rafaela Rojas de V.....	San Mateo.
"	14	Emilio Bolandi.....	San José.
"	14	Antolín Chinchilla.....	Naranjo.
"	14	Salvador Garbanzo.....	San José.
"	14	Emilio D. Chiappe.....	San José.
"	14	José A. Torest.....	Dos Novillos.
"	14	Ignacio Sarmiento.....	Bagaces.
"	14	Rafael Recio.....	Bagaces.
"	15	Andrés Mc. Adams.....	Puntarenas.
"	15	Eduardo Oreamuno.....	Naranjo (villa)
"	15	Jesús Vargas A.....	Naranjo (villa)
"	15	Mariano Fonseca.....	San José.
"	15	José María Albán.....	Juan Viñas.
"	15	Matilde Vallejos.....	Las Cañas.
"	15	Eulogio Vega.....	Los Quemados.
"	16	Francisco Flores.....	San José.
"	16	Braulio Morales.....	Heredia.
"	17	Nicanor Sánchez.....	Talamanca.
"	17	Miguel Rojas.....	Grecia.
"	18	Daniel González.....	Heredia.
"	18	Ricardo Castro.....	San Mateo.
"	18	Arturo Villegas.....	Alajuela.
"	18	José Díaz.....	Esparta.
"	18	Lizandro Mora.....	Stº Domingo.
"	18	Carlos Mazly.....	Limón.
"	18	Pascual Arias.....	Desamparados
"	19	Paulino Méndez.....	Jiménez.
"	20	José Lobo Umaña.....	Río Macho.
"	21	Isaac Braun.....	Río C. Rica.
"	21	Sotera Peña.....	Matina.
"	21	Lorenzo Canessa.....	Puntarenas.
"	21	Pánfilo Valverde.....	Jericó.
"	22	Anibal Figueroa.....	Esparta.
"	22	Nicolás Mateo.....	Limón.
"	23	Angel Vaoglio.....	Carrillo.
"	23	George Kelly.....	Matina.
"	23	Agustín Salazar.....	San José.
"	23	Mang Chong Sin y C ^{ía}	Puntarenas.
"	23	José Blanco.....	San José.
"	23	José Dolores Frutos.....	Alajuela.
"	24	Filadelfo Salazar.....	San José.
"	24	Eduardo H. Thomas.....	T. Amarillo
"	25	Fernán Gómez.....	Grecia.
"	25	Silvestre Darce.....	Puntarenas.
"	25	José María Sánchez.....	Cartago.
"	26	Isabel Gamaledi.....	Reventazón
"	26	Sarah Ann Reychnay.....	New Jersey
"	27	Domingo Pirantonelli.....	Paraiso.
"	28	Matías Bolívar.....	Las Cañas.
"	28	José Barrantes.....	San José.
"	28	Cipriano Campos.....	Stº Bárbara.
"	28	Ignacio Sarmiento.....	Bebedero.
"	28	John Taylor.....	Limón.
"	29	Cayetano Cagigal.....	Alajuela.
"	29	José Víctor Hio.....	Puntarenas.
"	29	José Jenkins.....	Atenas.
"	30	Gabriel Mejía.....	La Marina.
"	30	Bartolo Serra.....	La Marina.
"	30	Anna Moris.....	Limón.
"	30	Henry Grante.....	Limón.
"	30	Manuel J. Carranza.....	San José.
"	30	Rafael Guillén.....	San José.
"	30	Vicente Flores.....	La Barranca.

Inspección General de Hacienda.—San José, mayo 25 de 1889.

MANUEL M^a CALVO.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS

Sorteo extraordinario para el día 9 de junio de 1889.

\$ 6,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de.....	\$ 3,000-00
1 id. de.....	500-00
4 id. de \$ 200-00 id. id ..	800-00
5 id. de „ 100-00 id. id. „	500-00
10 id. de „ 50-00 id. id. „	500-00
50 id. de „ 20-00 id. id. „	1,000-00
10 aproximaciones de \$ 20	200-00

81 premios.—Seis mil quinientos pesos \$ 6,500-00

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio. 5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, mayo de 1889.

CAMILO MORA A.,
Secretario.

ITINERARIO

De los vapores correos entre Puntarenas y el Bebedero en el mes de junio próximo.

Sale de Puntarenas.

Sale del Bebedero.

Fecha.	DIAS.	H.	M.	Fecha.	DIAS.	H.	M.
1	Sábado	11	50 a. m.	2	Domingo.	6	10 a. m.
4	Martes.....	1	10 p. m.	5	Miércoles	7	50 a. m.
9	Domingo.	5	32 a. m.	9	Domingo.	12	10 p. m.
12	Miércoles	8	11 a. m.	12	Miércoles	2	50 p. m.
15	Sábado....	11	20 a. m.	16	Domingo.	5	45 a. m.
18	Martes.....	1	35 p. m.	19	Miércoles	8	5 a. m.
23	Domingo.	6	— a. m.	23	Domingo.	1	— p. m.
26	Miércoles	8	10 a. m.	26	Miércoles	2	20 p. m.
30	Domingo	11	20 a. m.				

Capitanía del puerto de Puntarenas, 28 de mayo de 1889.

RICARDO MARCHENA.

En la Administración de Licores y Tabacos hay de venta tabaco de Copán, de buena clase, al precio de \$ 3-00 neto el kilogramo.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 26 de diciembre de 1888.

AVISO.

Se solicita una persona mayor de diez y ocho años, que sepa leer y escribir, para desempeñar una plaza de cartero de esta Dirección General.

Dirección General de Correos. San José, 18 de mayo de 1889.

M. G. ESCALANTE.